



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 210 -2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **22 OCT. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

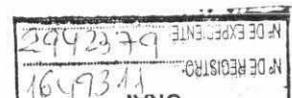
La Orden de Servicio N° 8424-2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. el Reporte N° 1362-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 17 de setiembre de 2018, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 498-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de setiembre de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1549-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 424-2018-GRJ/CF, de fecha 18 de octubre de 2018, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 057-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con el Reporte N° 1362-2018-GRJ/GRI/SGO, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD de servicios, a favor del Arq. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, por el servicio de Residente de la Obra: **“CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS**



BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN", teniendo en cuenta que el responsable de la recepción del servicio es el Supervisor Ing. Ángel Danilo Traverso Vergara, quien ha verificado el servicio de acuerdo a los términos de referencia, así mismo es el directo responsable a cualquier acto de control concurrente y posterior, en tal sentido se otorga la conformidad del servicio citado, el mismo que fue prestado del 07 al 20 de diciembre de 2017, de conformidad a la orden de servicio N° 8424-2017, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 498-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Arq. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, por el servicio de Residente de la Obra: **"CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 8424-2017, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, así mismo opina con relación al plazo de presentación del informe de labores, como residente de la citada obra, el Sr. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, ha incurrido en (233) días calendario de retraso injustificado en la presentación del informe materia del contrato, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1549-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor, por los servicios de Residencia de la obra: **"CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 4701, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0153, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 424-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 8424-2017, por el servicio de Arquitecto como Residente de la Obra: I Contrato de Proceso N° 132-2016-GRJ/ORAF, por el servicio de carpintería metálica para cruce aéreo L=50.00M (incluye todos los materiales y accesorios e instalación), en la Obra: **"CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 5,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es por el citado monto, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **AUQUI JANAMPA YUBER**



ANGEL, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/.500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 057-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Arq. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, por el servicio de Residente de la Obra: **“CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8424-2017, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/.500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda a favor del Arq. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, por el servicio de Residente de la Obra: **“CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8424-2017, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/.500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Arq. **YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**, por el servicio de Residente de la Obra: **“CREACION PUESTA EN VALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCENIFICACIÓN DE LAS BATALLAS DE PUCARA Y MARCAVALLE DISTRITO DE PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8424-2017, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/.500.00 Soles. (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0153
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.6 5
MONTO	: S/ 5,000.00 Soles





PENALIDAD

: S/. 500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL